



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Michoacán**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2022-2026

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); y 175 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional expidió con fecha doce de marzo de 2022, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido en esta entidad;
2. Que, con fundamento en la Base Segunda de la convocatoria aludida, el proceso ya invocado inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que, la Base Quinta de la convocatoria mencionada establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que, en cumplimiento de la Base Séptima de la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó con fecha catorce de marzo de 2022 el manual de organización que reglamenta las Bases establecidas por la respectiva convocatoria;
5. Que, la Base tercera de la convocatoria aludida ratifica que, el Consejo Político Estatal del Partido en el Estado de Michoacán, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Directivo Estatal en la entidad, es el de Elección Directa por la Base militante;



Comisión Estatal de Procesos Internos de Michoacán

6. Que, en cumplimiento de las Bases Décima Tercera y Décima Cuarta de la convocatoria ya mencionada, en tiempo y forma esta Comisión Estatal de Procesos Internos, registró la fórmula de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General y expidió los correspondientes dictámenes;
7. Que, con fecha veintitrés de marzo de 2022 en atención a los extremos de la convocatoria que norma el proceso interno aludido, se emitió el Dictamen mediante el cual se acepta la solicitud de registro de fórmulas para participar en el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Michoacán, integrada por Guillermo Valencia Reyes y Xóchitl Gabriela Ruiz González, como Presidente y Secretaria General respectivamente ; y,
8. Que, de conformidad con la Base Décima Sexta de la multicitada convocatoria, se actualiza el caso de registro de una fórmula de aspirantes a la dirigencia estatal, siendo procedente su registro, por lo tanto, han quedado sin materia las bases subsecuentes del proceso interno, incluido el periodo de proselitismo interno y la jornada electiva. Ante tal circunstancia en términos del artículo 31 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, se procede a declarar electa a la fórmula y con esta fecha veintiséis de marzo de 2022 se emite el Acuerdo de Validez del proceso interno y se hará la entrega de las constancias correspondientes.

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.**

SEGUNDO. Se declaran electos a él y la militante GUILLERMO VALENCIA REYES y XÓCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ, como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán, para el período estatutario 2022-2026.



**Comisión Estatal de Procesos Internos
de Michoacán**

TERCERO. Entréguese la constancia de mayoría a él y la militante mencionados en el punto de acuerdo que antecede, que los acredita como Presidente y Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Michoacán.

CUARTO.- La presente Dirigencia Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, integrada por GUILLERMO VALENCIA REYES y XÓCHITL GABRIELA RUIZ GONZÁLEZ, como Presidente y Secretaria General, inicia su periodo estatutario el día de hoy veintiséis de marzo de 2022 y concluye el día veinticinco de marzo de 2026.

QUINTO.- La Toma de Protesta estatutaria de la Dirigencia Estatal electa se realizará en el lugar, fecha y modalidad que determine el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido www.primichoacan.org

Los Comités municipales, Sectores y Organizaciones del Partido en la entidad, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán, a los 26 días del mes de marzo de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



LIC. TSRRUEL ABRAHAM LÓPEZ CALDERÓN
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. CRISTOPHER RAMECK TAMAYO CHACÓN
SECRETARIO TÉCNICO



Comisión Estatal de Procesos Internos
de Michoacán

VÍCTOR MANUEL TAPIA CASTAÑEDA
COMISIONADO



EDNA MARTÍNEZ NAMBO
COMISIONADA



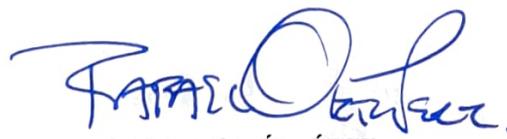
ALFONSO QUINTERO LARIOS
COMISIONADO



BRENDA LIZ PALOMARES MÉNDEZ
COMISIONADA



ARMANDO HERMAY CHÁVEZ BALLINAS
COMISIONADO



RAFAEL ORTÍZ PÉREZ
COMISIONADO